

Al Despacho de la señora Juez informando que reposa en el expediente memorial proveniente del Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga en que deja a disposición medidas cautelares producto de remanente. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 179-S

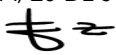
Conforme la constancia secretarial que antecede, habida cuenta que se deja a disposición del Despacho medidas cautelares por parte del Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga para el presente proceso como producto de remanente, se dispone PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la documental vista a folio120 para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 20 DE JUNIO DE 2023,

LA SECRETARIA 

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **fb9fd6fae0b12102ea38b0be151327ee41471b16da2072e446dd7276b411f8fe**
Documento generado en 16/06/2023 11:33:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>